si el Ayuntamiento habia determinado tres el vino de las aguas aprobada en el afuero que hizo ultimamente. En su vista dispuso el Congreso que se diese orden al rematante de Provisiones para que dispusiese que los carreteros fuesen á dicho punto de Labastida aprovechando el primer viage.

Venta libre de abastos.

Tomando en consideracion el Ayuntamiento la opinion publica de que seria beneficioso á los intereses de esta villa la venta libre de los vinos, mandó por separado á remate los arbitrios municipales, dió comision á los señores Síndico Prov.l Gral, Diputado de villa Garay y al Secretario de la Corporacion para que tomando los informes convenientes propongan lo que estimen conducente acerca de las condiciones que deban establecerse para el arriendo de dichos arbitrios, y de las obligaciones á que hayan de sugetarse los rematantes.

Musica de Aficionados

Por último presentó el señor Alcalde el Reglamento de las obligaciones de la música de aficionados de esta villa que habiendo sido formado por los mismos comenzaba á la aprobacion del Ayuntamiento. Enterado el congreso aprobó dicho Reglamento en la parte substancial de dichas obligaciones reservandose hacer para su mejor inteligencia algunas ligeras modificaciones que sea necesarias por las faltas que se notan en su redaccion.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el señor Alcalde Presidente por sí y por los demas sres concurrentes de que certifico yo el Srio. #

El Alc.e Presid.te
Fermin de Villafranca
Ugartemendia

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

Acta 23.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á diez y nueve de Setiembre de 1847 se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan los Sres. D. Antonio Landaburo de Cabala Síndico Prov.l Gral, D. Pedro Saez, D. Jose Mª Yrazta, D. Miguel de Orbe y D. Jose Joaquin Ochoa Regidores, D. Juan Yguarán de Irola Diputado del comun, D. Juan de Garay y D. Jose Ramon Zamora Diputados de villa y el Síndico Personero D. Domingo de Aldavaro, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes:

Calles.

Se dió cuenta de una esposicion de D. Joaquin de Urizar y Moya, pidiendo que se convoque el Ayuntamiento Gral para tratar del arbitrio que se destina á cubrir las obligaciones del empedrado de las calles y habiendo espuesto el Sr. Presidente que en su ultimo corrige de

Tolosa, le había manifestado el Sr. Gefe Político, que, aun dieses á su autoridad todos los que se creyesen con derecho á reclamar contra la medida adoptada, dispuso el congreso le contestase así al interesado para los fines convenientes.

Seminario (Opinion de otros)

Se leyó asimismo una comunicacion del Sr. Director del Seminario de esta villa, de 17 del actual, en que pidiera la exencion del pago de los impuestos que gravitan sobre la carne, aceite y el que se cobra en azumbre de vino por la empresa del camino de la Reina Cristina, esponiendo que este derecho se le dispensó en tiempos muy remotos por el Ayuntamiento de la misma. Enterado el congreso y deseando proceder con acierto en este asunto de suyo delicado, dispuso se reclamasen los antecedentes que existen en dicho establecimiento con las observaciones oportunas sobre los derechos que tiene la villa para en su vista adoptar la resolucion que convenga.

Camino de la Reina Cristina

El Señor Alcalde Presidente en descargo de la comision que se le confirió con fecha 24 de Enero último, presentó un informe detallado del estado de la empresa del camino titulado de la Reina desde su initiacion hasta el dia, manifestando que, que el Ayuntamiento había obtenido de la direccion de Olla los datos suficientes para formar una idea exacta de aquella asociacion y de las obligaciones que pesan sobre esta villa, era de parecer de que se retirase la protesta que hizo el Ayuntamiento anterior al tiempo de la celebracion de los remates de los arbitrios de dicha empresa, á condicion de que en lo sucesivo ha de remitir la misma todos primeros un estado del movimiento de caudales de aquella caja, y en el mes de Diciembre una copia de la cuenta y presupuestos que forme cada año. Enterado el congreso y dando las bellas gracias al Sr. Alcalde por el buen desempeño de su trabajo acordó se oficiase á la direccion segun se propone en el descargo, retirando la protesta á cumplir con las obligaciones de que se ha hecho mérito.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Señores concurrentes de que certifico yo el Secretario. #

El Alcde Presidte

El conde de Villafranca

del Castillo

El Secretario

Juan Ramon de Lesarri

Acta 24.

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia de D. Juan Manuel de Lorzaguin Primer Teniente de Alcalde de la misma, en ausencia del propietario, los Sres D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Prov Pral, D. Pedro Saenz, D. Jose Mª de Irae